



MINISTERIO DEL INTERIOR

11 / 217

2019-4-1-0000343

Montevideo, 03 NOV 2021

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 29 abril de 2019, 5 de agosto de 2019 y 4 de mayo de 2021 dictadas en el marco de la Compra Directa por Excepción N° 07/2019.-----

RESULTANDO: I. que la misma tiene por objeto, la adquisición de hortalizas por parte del Ministerio del Interior, para abastecer al Instituto Nacional de Rehabilitación, en el marco del Convenio suscrito entre dicho Ministerio, la Cooperativa Agraria de Productores Unidos de San Antonio (COAPRUSA), RUT 020415520015 y la Intendencia Departamental de Canelones;-----

II. que mediante el mencionado acuerdo, el Ministerio del Interior adquiere el producto referido, dentro de un "Plan de Desarrollo Rural", gestionado por la Intendencia Departamental de Canelones, para fomentar la producción en el ámbito familiar, como base de la seguridad y soberanía alimentaria del país, así como de generar un Programa de Certificación y Trazabilidad de los sistemas de producción familiar promoviendo la innovación de los procesos productivos;--

CONSIDERANDO: I. que se entiende conveniente ampliar el gasto objeto de la compra referida en el Visto;-----

II. que el Ministerio del Interior, se obliga a adquirir hortalizas Categoría 1 (grande y/o mediana) u opción Categoría 2 (grande y/o mediana), para abastecer al Instituto Nacional de Rehabilitación, por un monto total \$ 20.819.159,44 (pesos uruguayos veinte millones ochocientos diecinueve mil ciento cincuenta y nueve con 44/100), que incluye flete, impuestos y gastos logísticos, más paramétricas. El plazo será de cuatro meses, entre el 1° de noviembre de 2021 al 28 de febrero de 2022; -----

III. que es beneficioso para el Ministerio del Interior, la adquisición en el marco de la presente compra, por lo que la ampliación se realiza al amparo de lo dispuesto en el numeral 16 del literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto, a la normativa citada ut supra y al artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N.º 150/012, de 11 de mayo de 2012;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1 Amplíase el gasto, en el marco de la Compra Directa por Excepción N° 07/2019, al amparo de lo dispuesto en el numeral 16 del literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, artículos 50, 293 y 323 de la ley 19.924, de 18 de diciembre de 2020, relativo al convenio entre el Ministerio del Interior, la Cooperativa Agraria de Productores Unidos de San Antonio (COAPRUSA), RUT 020415520015 y la Intendencia Departamental de Canelones, a los efectos de la adquisición por este Ministerio, de hortalizas para abastecer al Instituto Nacional de Rehabilitación. Las mismas deberán ser -Categoría 1 (grande y/o mediana) u opción Categoría 2 (grande y/o mediana), según el siguiente detalle:-----

Item	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario S/imp	Precio Total C/imp
1	BONIATO (USO HUMANO)	188.180,00	KG	19,2	3.932.962,00
2	CEBOLLA (USO HUMANO)	126.724,00	KG	13,2	1.840.032,48
3	CALABACIN (USO HUMANO)	89.772,00	KG	10,8	1.066.491,36
4	ZAPALLO (USO HUMANO)	89.772,00	KG	12	1.184.990,40
5	PAPA (USO HUMANO)	253.540,00	KG	24	6.693.456,00
6	MANAZANA (USO HUMANO)	800,00	KG	30	26.400,00
7	NARANJA (USO HUMANO)	800,00	KG	24	21.120,00

8	BANANA (USO HUMANO)	800,00	KG	33,6	29.568,00
9	ZANAHORIA (USO HUMANO)	140.812,00	KG	36	5.576.155,20
10	FLETES EN CAMIÓN	24.480,00	KM	60	1.791.936,00

La erogación total es de \$ 20.819.159,44 (pesos uruguayos veinte millones ochocientos diecinueve mil ciento cincuenta y nueve con 44/100), que incluye flete, impuestos y gastos logísticos, más paramétricas. El plazo será de cuatro meses, entre el 1° de noviembre de 2021 al 28 de febrero de 2022, que se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 026, APG N.º 1276/2021, Programa 461, Proyecto 000, Objeto del gasto 111, Financiación 11 (Rentas Generales).-----

2. Pase a Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas, notificación y tramites de estilo. Oportunamente, archívese.-----

GAL/AB/lc

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]
LACALLE POU LUIS

